

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Noviembre Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001400301220120051200.  
Demandante: BANCO COLPATRIA S.A.  
Demandado: CESAR FELIPE CASTRO LARSEN.

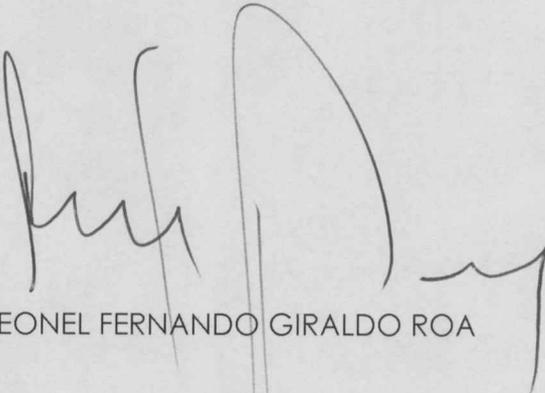
En atención a lo solicitado por la señora FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ, en escrito allegado al informativo el día 26 de octubre de 2021, aseverando ser la apoderada especial de la entidad REFINANCIA S.A.S., peticionando se dé por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares y el archivo del proceso.

Sea lo primero advertir por parte del despacho, que la entidad ejecutante es el BANCO COLPATRIA S.A., quien actúa por intermedio del togado HERNANDO FRANCO BEJARANO, y no la entidad REFINANCIA S.A.S., a quien la señora LOZANO RAMIREZ, asevera representar, igualmente no obra dentro del informativo cesión del crédito y/o subrogación parcial del mismo en favor de la entidad REFINANCIA S.A.S., razón por la cual, esta, no se encuentra legitimada para actuar en el proceso como ente actor.

Razones mas que suficientes, para que el juzgado despache la solicitud de manera desfavorable, por ser la misma improcedente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 046 fijado en la secretaría del juzgado hoy 29-11-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ